Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

2ª CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2016 DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO INDUSTRIAL Y A PROYECTOS E INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTAN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. LÍNEA 2 – CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EXISTENTES.- BDNS: 316956

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones *(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index))* y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia *(http://www.diputaciondepalencia.es)* en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios:

– Las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes y sociedades civiles que inviertan en proyectos en el medio rural de la provincia de Palencia, que supongan la consolidación de empresas que se hayan constituido con anterioridad al 1 de enero de 2015. Se tomará como fecha inicial de cómputo la de otorgamiento de la escritura de constitución en caso de sociedades, y en el caso de personas físicas, la fecha del alta en el régimen especial de los trabajadores autónomos.

Segundo.- Objeto:

– Facilitar la consolidación de actividades empresariales ya existentes, en el medio rural de la provincia de Palencia, valorándose el carácter innovador, dinamizador, el esfuerzo inversor de las actividades y se concreten en un incremento de empleo.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

– Los gastos a subvencionar deberán referirse a: Gastos ocasionados por honorarios técnicos; nueva obra de construcción o acondicionamiento de locales; adquisición de maquinaria, de utillaje de mobiliario y elementos de decoración, de equipos informáticos y de vehículos nuevos.

Cuarto.- Cuantía:

– El crédito total asignado a la convocatoria es de trescientos cuarenta mil euros (340.000 €). Se podrá subvencionar a fondo perdido, dentro de la dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvención, hasta un 30% de la inversión que resulte subvencionable y hasta un límite de 40.000,00 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

– La solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.-

– Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia *https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx.*

Palencia, 12 de septiembre de 2016.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

2717